



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2022

RES. SAGyP N° 408/22

VISTO:

El TEA A-01-00019813-3/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Observatorio de la Discapacidad, para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Eda María Vera Turcato (D.N.I. 16.557.309) para la adaptación de quince (15) videos en Lengua de Señas Argentina que se utilizan como parte de los contenidos de la capacitación “Ley Micaela”, por el monto total de pesos ciento sesenta y siete mil (\$167.000.-) (v. Memos 17983/22, 19003/22 y 19437/22 y Adjunto 103439/22). A tal fin, se acompañó copia del DNI y el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta para realizar el trabajo (v. Adjuntos 105497/22, 105498/22, 110883/22,110884/22 y 112801/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 18130/22).

Que atento a lo establecido por la Ley N° 70 (Texto Consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto de la contratación de marras (v. Adjunto 115372/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por Eda María Vera Turcato (v. Adjunto 113830/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11379/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con lo expuesto, a fin de dar respuesta a la solicitud efectuada por el Observatorio de la Discapacidad, vista la conformidad prestada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Eda María Vera Turcato (D.N.I. 16.557.309) para la adaptación de quince (15) videos en Lengua de Señas Argentina que se utilizan como parte de los contenidos de la capacitación “Ley Micaela”, por el monto total de pesos ciento sesenta y siete mil (\$167.000.-).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a Eda María Vera Turcato y requerir sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara

María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Eda María Vera Turcato (D.N.I. 16.557.309) para la adaptación de quince (15) videos en Lengua de Señas Argentina que se utilizan como parte de los contenidos de la capacitación “Ley Micaela”, por el monto total de pesos ciento sesenta y siete mil (\$167.000.-).

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con Eda María Vera Turcato (D.N.I. 16.557.309), que como Adjunto 113830/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a Eda María Vera Turcato y requiera sus datos para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Observatorio de la Discapacidad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 408/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

